



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

NIT: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

Facultad de Derecho

Bogotá D. C., 07 de julio de 2016

Señores (as)
ESTUDIANTES DE V AÑO
Facultad de Derecho
Ciudad

Apreciados (as) estudiantes, en virtud de la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, y los Decretos Reglamentarios 3963 del 14 de octubre de 2009 y 4216 del 30 de octubre de 2009, el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, SABER PRO, es un requisito adicional para la obtención del título profesional, es decir, su presentación es **obligatoria a partir del 14 de octubre de 2009**. Por lo tanto, nos permitimos informar lo siguiente:

SABER PRO 2016

1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Descripción del Servicio	Fecha
Pre-registro	Del 19 de julio al 12 de agosto de 2016 (Lo hace la Universidad).
Recaudo URGENTE	Del 24 de julio al 08 de agosto de 2016. Cada estudiante debe reclamar recibo en la Decanatura de la Facultad de Derecho, Sede La Candelaria, o en la Coordinación Académica de Derecho, Sede Bosque Popular, pagar en el Banco Popular \$90.500 y allegar, de manera INMEDIATA, el recibo cancelado y copia de la cédula de ciudadanía a la Decanatura o a la Coordinación Académica, según el caso.
Registro	Del 24 de julio al 12 de agosto de 2016. El registro lo hace cada estudiante con su identificación y CONTRASEÑA, la que debe ser consultada en la página de http://www.unilibre.edu.co/Bogota/facultad/pregrado/derecho, en las noticias, en el enunciado SABER PRO, <u>AL TERCER DÍA DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL RECIBO CANCELADO.</u>
Publicación de citaciones	04 de noviembre de 2016
Aplicación de examen	20 de noviembre de 2016
Publicación de resultados	18 de marzo de 2017

Mayor información: www.icfes.gov.co – www.icfesinteractivo.gov.co

2. Incentivos institucionales

Reglamento de preparatorios, Acuerdo No. 15 de diciembre 04 de 2002, modificado por los Acuerdos No.02 de mayo 07 de 2003 y No.02 de octubre 09 de 2007, artículo 8, numeral 9:

Los estudiantes de los programas de Derecho de las diferentes Seccionales que, a partir de la fecha, se ubiquen en un percentil superior al 80% del resultado obtenido por los estudiantes de las Universidades del todo el país, en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior SABER PRO, quedarán exonerados de los exámenes preparatorios de manera integral.

Artículo 9°.

Los estudiantes de los programas de Derecho de las diferentes Seccionales, que a partir de la fecha, se ubiquen entre los diez (10) mejores puntajes del resultado obtenido por los estudiantes de las Universidades de todo el país, en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior SABER PRO, tendrán derecho a una beca completa para cursar un programa de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), que desarrolle la Universidad directamente o por convenio. En lo atinente a la norma transcrita, el ICFES en respuesta a derechos de petición incoados por estudiantes interesados en dicho beneficio, es claro en el sentido de que no se puede establecer la clasificación específica de los 10 mejores puntajes obtenidos por todos los estudiantes de todas las universidades de todo el país, que presentan el examen SABER PRO, llevado a cabo con la metodología impuesta a partir del día 20 de noviembre de 2011, por ende, la norma es inaplicable por carencia de parámetros, esto es, por sustracción de materia.

Igualmente, quienes estén interesados y puedan presentar el examen para cumplir los requisitos exigidos, se les sugiere leer la aclaración sobre los Resultados del Examen de Estado de Calidad Superior SABER PRO, contenida en el Acta 014 del 29 de abril de 2015 (páginas de la 2 a la 9) del Comité de Unidad Académica.

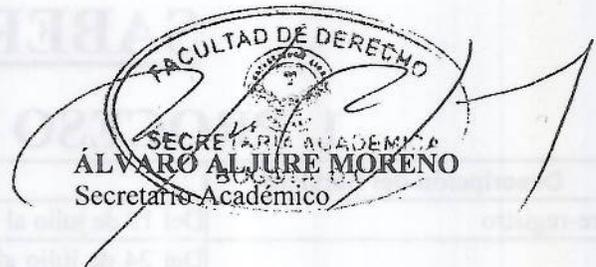
Sin otro particular, deseando el mejor de los éxitos en tan definitivo compromiso académico, nos suscribimos.

Cordialmente,



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ACADÉMICA
BOGOTÁ, D.C.

CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ DÍAZ
Decano



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ACADÉMICA
ÁLVARO ALJURE MORENO
Secretario Académico